

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.: 110013342-046-2022-00149-00
DEMANDANTE: MARÍA MERCEDES MUÑOZ DE SILVA
**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-**

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-, de la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 233 del CPACA, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***b9d91d50d4b3db85aac50ce351cee845bd10f34ed91643972961bd5
62dd1e361***

Documento generado en 06/05/2022 07:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>